JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, cuatro (4) de agosto de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2020-00211-00.

El conciliador adscrito a la CAMARA DE COMERCIO de esta localidad, a través del correspondiente memorial, ha informado que el deudor CADAVID ROMERO se encuentra inmerso en un trámite de negociación de obligaciones.

En ese sentido, el Despacho ordena la paralización del asunto, en los términos erigidos por el num. 1º del art. 545 del C.G.P., hasta tanto concluya el acuerdo de pago o se informe sobre el fracaso de la negociación. Asimismo, se dispondrá dejar sin valor y efectos las comunicaciones emitidas el 21 de julio de la anualidad que avanza (fls. 32 a 39 del paginario virtual), por cuyo conducto se informó a las pagadores de las entidades TELECAFÉ y FIDUPREVISORA sobre las figuras preventivas decretadas en su momento. Ello, en razón de que tales comunicados se elaboraron y enviaron con posterioridad a la aceptación de la aludida tramitación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUE
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO No. ___ DEL 5 DE AGOSTO DE 2020
SECRETARIA

Eliana

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4681e7294558a468fcd57eceedc058aa80622291806837208582244 27e106f

59
Documento generado en 03/08/2020 11:52:45 a.m.